



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al edificio ubicado en calle San Martín N° 543 de la ciudad de Paraná, en el cual se encuentra la “Casa del Partido” de la Unión Cívica Radical.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración tiene los siguientes alcances:

- a) Se impondrá sobre el inmueble detallado en el artículo 1º medidas de protección de carácter general.
- b) El titular del bien deberá tomar los recaudos necesarios para la conservación y preservación del patrimonio de su pertenencia y consultar al Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Cultura, o área de la administración que la reemplace, cualquier cambio, modificación o intervención que sobre el bien se pretenda ejecutar, e informar la aparición de posibilidad de deterioros, riesgos o situaciones que pudieran alterar, degradar o comprometer las características del bien.
- c) El Estado Provincial deberá asistir técnicamente a pedido del titular de los bienes.

ARTÍCULO 3º.- Esta declaración no afectará el pleno ejercicio del derecho de propiedad por parte del titular del dominio del inmueble, ni le otorgará a éste facultad alguna para percibir compensaciones o indemnizaciones.

ARTÍCULO 4º.- En caso de habilitación de un Museo dentro de la Casa del Partido de la Unión Cívica Radical, el Estado Provincial a través de las áreas competentes lo asistirá técnicamente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 24 de abril de 2019.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados